



Gobierno de Chile



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
EMS/JRL/jrl

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1001076

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DEL MENOR NICOLAS ALONSO VELLEJOS URIZAR, FOLIO GGPF: 2856

TEMUCO,

04 JUL. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de junio de 2017, D. Yannine Andrea Urizar Soto, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hijo Nicolas Alonso Vellejos Urizar en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 06 de mayo de 2017 al 20 de junio de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$664.123.- (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintitres pesos), según estado de cuenta N° 2628625 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Yannine Andrea Urizar Soto, en conformidad con el Procedimiento de Condación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mirta Garrido Amaza, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Hipoventilación y Anemia del Prematuro, entre otras.

RESUELVO:

1.- **ACOGER** la solicitud de condonación presentada por D. Yannine Andrea Urizar Soto, su hijo Nicolas Alonso Vellejos Urizar por las prestaciones otorgadas a en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$664.123.- (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintitres pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Nicolas Alonso Vellejos Urizar desde el 06 de mayo de 2017 al 20 de junio de 2017, según estado de cuenta N° 2628625 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Yannine Andrea Urizar Soto
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)